

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 28** *CORRECCIÓN de errores en la Resolución rectoral de 2 de noviembre de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 25 de noviembre de 2009, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Anexo I “Creación de ficheros”, página 50, se incluyen los siguientes ficheros:

Fichero: EXPEDIENTES DE ALUMNOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Estudiantes.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: EXPEDIENTES DE ALUMNOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud, datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS DESDE LA ADMISIÓN DEL ESTUDIANTE HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Gerente.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Afiliación sindical. Salud, datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de circunstancias sociales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE LA RELACIÓN ESTADUTARIA O LABORAL DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/17.503/10)